



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

DOC. N.º 1

FOLIO N.º 2

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA
CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DE CAFETERIA Y COMEDOR DEL
CENTRO DE DIA PARA MAYORES.**

CLÁUSULA 1.- OBJETO DE LA CONCESIÓN.-

1.- OBJETO DE LA CONCESIÓN

A. Es objeto de la concesión para la prestación del servicio de comedor y cafetería del Centro de Día para Personas Mayores, perteneciente al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, con las especificaciones que se contienen en los artículos siguientes y asumiendo las obligaciones relativas a su conservación, mantenimiento y vigilancia durante el periodo de apertura del Centro.

B. En concreto son objeto de esta concesión, la prestación en los servicios que a continuación se detallan:

Cuidado y limpieza de las instalaciones de cafetería, comedor y cocina.

Explotación y atención del comedor y cafetería.

Apertura y cierre del local y el cuidado y control durante las horas en las que permanezca abierto el servicio de comedor y cafetería del Centro.

Conservación del mobiliario e instalaciones a su cargo.

Servir los productos propios de estos establecimientos, siempre que figuren entre los enumerados en la lista de precios aprobados por la Alcaldía.

Poner en conocimiento del responsable de los Servicios Sociales todas aquellas demandas o quejas que se reciban.

A) Descripción de las instalaciones del Centro de Día para Personas Mayores

El Centro de Día para Personas Mayores es un equipamiento de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para atender los programas y prestaciones de carácter personal, grupal o comunitario del colectivo de mayores.

Es un edificio en forma de media circunferencia con cuatro entradas al exterior; la fachada principal a la Plaza de Párroco Baldomero García nº 1, con dos puertas de acceso, acceso al edificio y acceso a la cafetería, otra puerta en la parte trasera que da paso a la planta baja para dar paso a la Sala de Estancia de Día, y otra puerta que da paso a la despensa, cocina del Centro de Día.

El Centro consta de:

PLANTA BAJA.- Superficie de 524,47 m² construídos.
Superficie útil 428,29 m²



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

DOC. N.º 1

FOHO N.º 3

Con la siguiente distribución: Hall de recepción, sala de estancia diurna nivel I, sala estancia diurna nivel II, gimnasio, baños de mujeres, baños de hombres, despacho sanitarios, baño geriátrico, cafetería-comedor, cocina, almacén despensa, sala de calderas y ascensor.

PLANTA PRIMERA.- Superficie construida 385,83 m²
Superficie útil 291,40 m²

Con la siguiente distribución:

Sala de lectura (hemeroteca), Sala de actividades I, dos Salas de actividades II y III, Sala de reuniones, Despacho Podología, Peluquería, Despacho Trabajo Social, Despacho Dirección, dos terrazas abiertas.

EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y ENSERES DE LOS LOCALES ADSCRITOS AL OBJETO DE ESTA CONCESIÓN.

COCINA:

Cocina industrial, fregadero, lavavajillas, mesa. Se realizará el acta del inventario que exista en esta dependencia, al comienzo de la prestación del servicio.

ALMACEN ANEXO A COCINA:

Cámara frigorífica y tres estanterías metálicas de color blanco. Se realizará el acta del inventario que exista en esta dependencia, al comienzo de la prestación del servicio.

CAFETERIA:

16 mesas, 64 sillas, 4 percheros, 3 papeleras, 1 paraguero, cafetería, máquina registradora, lavavajillas, máquina de enfriar, cristalería: tapas, vasos, copas, platos cubiertos, 6 servilleteros, cabina teléfono, 5 taburetes.

Se realizará el acta del inventario que exista en esta dependencia, al comienzo de la prestación del servicio.

CLÁUSULA 2.- OPERACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO POR CUENTA DEL ADJUDICATORIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO-

Igualmente y sin perjuicio de desempeñar aquellas otras tareas que se les puedan encomendar y sin menoscabo de su labor de vigilancia, deberá:

- a) Atender a los socios/as y usuarios/as del Centro, así como al público en general que requiera de los servicios de cafetería y comedor.



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

DOC. N.º 1

FOLIO N.º 4

- b) Vigilar y controlar el acceso a las instalaciones fuera del horario de conserjería, requiriendo, si procede la presencia de la policía local.
- c) Garantizar el estricto cumplimiento de todas las prohibiciones y condiciones de uso de las instalaciones a su cargo por parte de todos los usuarios.
- d) Tratar de prevenir cualquier posible accidente en las instalaciones, mediante los avisos y llamadas de atención a los usuarios por la utilización o actuaciones que pudieran entrañar riesgo propio, para otros usuarios o para las instalaciones.
- e) Prestar el servicio de forma continuada. Cumplimiento de los horarios que se fijen y atención a la explotación con sujeción a los mismos.
- f) Tener expuesto al público en lugar perfectamente visible, las tarifas de precios que hayan sido aprobadas por el Ayuntamiento.
- g) Será de cuenta del concesionario los gastos que se deriven del funcionamiento de los electrodomésticos, cafetera, cámaras, televisión, los cuales son propiedad del Ayuntamiento. Los gastos de las reparaciones derivadas de su uso serán de cuenta del titular de la concesión y tendrá obligación de que al finalizar el contrato estén en perfecto estado.
- h) Suscribir una póliza de seguros con la aseguradora que estime conveniente para la cobertura de todos los riesgos inherentes a la explotación
- i) Responder ante terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento normal o anormal del servicio, salvo los que deriven de actos realizados a consecuencia de instrucciones recibidas.
- j) No enajenar ni gravar sin autorización bienes o instalaciones que sean objeto de reversión a la Administración Municipal. La vajilla, platos, copas, tazas, vasos y demás menaje son propiedad del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

1. Servicio de limpieza

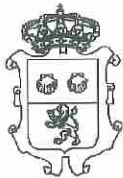
Se encargará de la limpieza de las instalaciones de la cafetería, comedor, cocina, despensa, mesas, sillas y todo el aparataje de estas instalaciones, así como las zonas de uso común los días en que no haya servicio de limpieza.

El servicio de limpieza será constante durante todo el horario de apertura al público.

2. Labores de mantenimiento de las instalaciones y maquinaria.

Todas y cada una de las instalaciones y maquinaria deberán cumplir en todo momento la función para la que estén concebidas. Estarán en perfecto estado de funcionamiento y podrán ser supervisados por los servicios técnicos municipales. El servicio de mantenimiento informará de las reparaciones y reposiciones en general que sean precisas en todas las instalaciones necesitando la aprobación del responsable de la instalación para su realización, evaluándose las averías por los mismos.

3. Realización de inventario.



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

DOC. N.º 1

FOLIO N.º 5

El adjudicatario al inicio de la concesión realizará una comprobación junto con el responsable del Ayuntamiento del material inventariado de toda la instalación, levantando un acta que será firmada por ambas partes.

4. Servicio de vigilancia y seguridad de acceso al edificio.

El control de entrada al edificio será realizado por el personal municipal en horario de atención al público, siendo responsable la empresa adjudicataria de que no existan otros accesos de entrada a la instalación sin vigilancia.

CLAUSULA 3.- CONDICIONES DE EXPLOTACION DEL COMEDOR Y BAR CAFETERIA.

Las condiciones de explotación consistirán en Servicio de Comedor y atención de un mínimo de horas de bar-cafetería.

El servicio de comedor consistirá en:

- La puesta a disposición de los beneficiarios de los menús establecidos
- La preparación de las mesas y servicio a los comensales.
- La recogida y limpieza del material usado y de la instalación.

Los Servicios se realizarán durante los días efectivos del calendario laboral del Centro de Día, de lunes a sábado (excepto los domingos que permanece el centro cerrado), desde las 12:00 horas hasta las 20,00 horas.

El precio del menú tanto para los usuarios/as de la unidad de estancia diurna, como para los/as socios/as de la unidad de atención social, serán los aprobados por la Alcaldía o Junta de Gobierno Local.

Queda fijado inicialmente, como máximo para el año 2016 en 4,30 euros por comida para usuarios/as de la Unidad de Estancia Diurna, socios/as de la Unidad de Atención Social y de las personas que fundamentada su necesidad sean derivadas por los servicios sociales del Ayuntamiento.

Queda fijado 5 euros por comida para las familias de los/as usuarios/as de la unidad de estancia diurna así como personas mayores y socios de otras organizaciones de personas mayores, y el personal relacionado con el servicio.

Los menús serán confeccionados por el médico, el Director del Centro de Día y la propia empresa adjudicataria del servicio, y estará adecuado tanto a las necesidades dietéticas de los usuarios/as como al aspecto económico del mismo.

Con respecto a la unidad de estancias diurnas, se facturarán las comidas servidas a los propios beneficiarios al mes, si bien, es obligación por parte de la Dirección del Centro el comunicar las ausencias que previamente se conozcan, con 24 horas de antelación.

Con respecto al resto de usuarios del servicio de comedor el pago se efectuará con la periodicidad pactada entre el concesionario y la persona que hace uso del servicio.



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

DOC. N.º 1

FOLIO N.º 6

El servicio de cafetería deberá ser atendido de 12 horas a 20 horas, si bien, se podrá mejorar este horario por parte del concesionario, teniendo en cuenta la limitación del horario de apertura y cierre del Centro de Día.

El adjudicatario podrá servir productos propios de esta clase de establecimientos, siempre que figuren entre los enumerados en la lista de precios aprobada por el Ayuntamiento. En caso de duda sobre la venta de alguna clase de productos, el adjudicatario estará obligado a solicitar la modificación y acatar la resolución del Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá disponer de todas las autorizaciones que fuesen precisas para la prestación de estos servicios.

CLÁUSULA 4.- REALIZACION DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

En su proyecto de prestación del servicio podrán los licitadores proponer otras actividades cuya realización deberá, en su momento, autorizar expresamente el Ayuntamiento y cuyo desarrollo dependerá de su demanda por parte de los usuarios.

CLÁUSULA 5.- DURACION DE LA CONCESIÓN

La duración de la concesión será de dos años, renovable por anualidades, con un máximo de dos, pudiendo el adjudicatario, si lo considera oportuno renunciar y resolver este contrato al cumplir un año, siempre que lo comunique por escrito al Ayuntamiento con dos meses de antelación a la fecha de vencimiento del año. El cómputo del año cuenta a partir de la fecha de formalización de la concesión.

Finalizada la vigencia de la concesión, el adjudicatario se obliga a continuar prestando servicios hasta un máximo de seis meses mientras se procede a convocar un nuevo concurso.

CLÁUSULA 6.- CANON DE LA AUTORIZACIÓN

A la hora de fijar el canon de la concesión deberá tenerse en cuenta el supuesto de que el adjudicatario utilice las instalaciones de cocina para la elaboración de los menús o no lo haga, utilizando sus propias instalaciones y transportando las comidas con los medios que garanticen las medidas de seguridad reglamentaria, que dado que no genera el mismo gasto para el Ayuntamiento deberán ser diferentes.

CLÁUSULA 7.- CONTROL E INSPECCION DEL SERVICIO.

Es facultad del Ayuntamiento fiscalizar la gestión del adjudicatario por lo que las instalaciones, locales, material, personal, documentación, etc. estarán sometidas a la



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

DOC. N.º 4

FOLIO N.º 7

inspección y vigilancia de la Administración Municipal, quien podrá realizar las revisiones que estime oportunas en cualquier momento o lugar.

El Director del Centro será el responsable directo de las instalaciones y del control del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de este contrato, sin perjuicio de la facultad última de dirección que corresponde al Sr. Alcalde y Concejal delegado de Servicios Sociales. El Director del Centro vigilará e inspeccionará la conservación del material e informará sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantener el servicio, en un nivel a tono con sus características, controlará la efectividad de los servicios prestados y exigirá la mayor pulcritud y esmero en la ejecución de los mismos, quedando obligado el adjudicatario a atender las indicaciones que se le hagan.

El adjudicatario deberá cumplir cuantas órdenes reciba de la Concejalía, aun cuando no estén taxativamente consignadas en el presente Pliego, siempre que le sean comunicadas por escrito y no se opongan a la recta interpretación de dicho Pliego y redunden en beneficio de los servicios.

CLÁUSULA 8.- RESPONSABILIDAD CIVIL.-

Además de la responsabilidad general del concesionario de cumplir estricta y adecuadamente todas las obligaciones derivadas de la concesión regulada en este pliego, será responsable de la calidad de los materiales que se utilicen en el Centro, de cualquier reclamación relativa a la propiedad industrial o comercial del mismo, excepto de las actuaciones al respecto realizadas directamente por el Ayuntamiento en cumplimiento de las obligaciones que asume en este pliego.

A tal efecto, el adjudicatario con anterioridad a la firma de la concesión, deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil por daños derivados de la prestación de los servicios de explotación de la Cafetería y Comedor del Centro de Día para Personas Mayores, con las siguientes cobertura de riesgos como mínimo:

- a) Actos u omisiones propios y del personal a cargo del adjudicatario como consecuencia de la prestación el servicio.
- b) Daños a terceros por la utilización de locales e instalaciones para actividades propias del objeto de la concesión.
- c) Daños con ocasión de trabajos de reparación, mantenimiento o instalación, realizados en las instalaciones y en general cualquier daño o detrimento que sufran las instalaciones y/o bienes afectos a este servicio por la causa que fuese.



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

DOC. N.º 1

FOLIO N.º 8

**OBLIGACIONES, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL
CONCESIONARIO**

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario está sujeto al estricto cumplimiento de todas las obligaciones que directa o indirectamente se deriven de lo establecido en éste pliego, del de prescripciones técnicas y de la oferta aceptada del adjudicatario y a título meramente enunciativo, las siguientes:

1. No destinar los elementos objeto de esta concesión a usos distintos de los señalados en este pliego sin la previa autorización municipal instrumentalizada en la correspondiente modificación contractual.
2. Mantener un permanente servicio de atención y vigilancia que garantice en todo momento la atención inmediata de cualquier contingencia que se produzca en las instalaciones de su uso y asegurar una rápida y eficiente actuación en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Conservar todo el mobiliario instalado en perfectas condiciones de uso en todo momento, incluso los espacios reservados a la publicidad institucional o a información general.
4. Mantener todos los elementos del mobiliario instalado en perfecto estado de limpieza.
5. Reparar o reponer todo el material dañado por otro de idénticas características en el plazo máximo de quince días desde que se produce el daño. La reposición será obligatoria cuando, a juicio de los servicios municipales, las reparaciones no sean suficientes para mantener el elemento en cuestión en condiciones estéticas o funcionales razonablemente adecuadas. Estas reparaciones o reposiciones deberán realizarse de forma inmediata cuando el deterioro o avería de cualquier elemento pueda entrañar algún riesgo para los usuarios, por afectar a elementos básicos de la estructura del mueble que puedan generar ese peligro.
6. Indemnizar todos los daños que se causen a terceros y al Ayuntamiento como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución de los compromisos que adquiere con la concesión, incluso aunque excedan de la cobertura de la póliza del Seguro de RC que ha de suscribir de acuerdo con lo exigido en la cláusula de este pliego. Esta indemnización alcanza, sin perjuicio del ejercicio del derecho de repercusión, todos los gastos que supongan para el Ayuntamiento una reclamación directa



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

DOC. N.º 1

FOLIO N.º 9

derivada de la instalación, mantenimiento y explotación del café-bar y/o comedor.

7. Si se ha autorizado la instalación de algún elemento a mayores en el mobiliario, retirar todos los elementos instalados por el concesionario, a su costa, una vez acordada la extinción de la autorización, y reponer el espacio que ocupase al estado en que se encuentra el espacio físico circundante, salvo que ambas partes acuerden el mantenimiento de todo a parte de dicho mobiliario.

DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario ostenta en relación con esta concesión todos los derechos directa o indirectamente derivados del contrato que regula este pliego y en particular los siguientes:

- 1.- Explotar en exclusividad las instalaciones de bar y comedor, en las condiciones pactadas con este Ayuntamiento.
- 2.- Ser oído en cualquier cambio de condiciones de la prestación de estos servicios que planee el Ayuntamiento, y a obtener la compensación que pueda corresponder si la modificación le ocasiona algún gasto o daño o perjuicio evaluable económicamente y no viene impuesta por una disposición de carácter general
- 3.- Proponer mejoras en las condiciones de los servicios o en el mobiliario instalado, a su costa, que busquen una mayor eficiencia en la ejecución del contrato concesional así como una mayor comodidad de uso para los ciudadanos.
- 4.- Solicitar al Ayuntamiento la asistencia que corresponda para el funcionamiento adecuado de las instalaciones de agua, luz y calefacción para la normal prestación del servicio.

FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento ostenta respecto de la concesión regulado en el presente pliego todas las facultades que directa o indirectamente se deriven de lo regulado en el presente pliego, en el de prescripciones técnicas y en los restantes documentos contractuales, así como las demás potestades que tenga atribuidas por la legislación aplicable, todo ello en los términos derivados de dicha legislación. Entre estas facultades, y a título meramente enunciativo, las siguientes:

1. Inspeccionar todos los trabajos realizados por el adjudicatario en ejecución de sus obligaciones concesionales de manera permanente, dando las instrucciones que estime oportunas a través de la inspección municipal para el efectivo cumplimiento de dichas obligaciones.



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

DOC. N.º 1

FOLIO N.º 10

2. Imponer al adjudicatario las correcciones y penalizaciones pertinentes por razón de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en el otorgamiento de la concesión que cometiere.
3. Disponer la inserción de información general o publicidad institucional en los espacios reservados a tal fin.
4. Instar el cambio de la ubicación de algún elemento del mobiliario cuando el espacio público que ocupa sea preciso para otra finalidad de interés general prevalente o sea preciso trasladar en aplicación de disposiciones de carácter general de esta u otra Administración.
5. Dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento si así lo exigen circunstancias sobrevenidas de interés público.

DEBERES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento deberá, en ejecución del contrato que disciplina el presente pliego, cumplir, además de todas las obligaciones que legalmente le son exigibles, con todas las obligaciones que se derivan del mismo y de los restantes documentos contractuales, y particularmente, las siguientes:

1. Otorgar al adjudicatario la protección adecuada y oportuna para solventar todos los impedimentos que se puedan presentar en la ejecución de la concesión.
2. Abstenerse de realizar nuevas contrataciones que interfieran en los derechos de uso del demanio municipal concedidos en exclusiva al adjudicatario de esta concesión.
3. Compensar o indemnizar al adjudicatario de los daños y perjuicios de que se le ocasionen como consecuencia de decisiones municipales que afecten directamente a las condiciones de esta contratación, en los términos previstos en la legislación aplicable.



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

CLÁUSULA 9: CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO:

Para la valoración de las propuestas de los licitantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.- Menor precio de los menús

- Por la rebaja de los diez primeros céntimos..... 5 puntos
- Por la rebaja de los diez siguientes céntimos..... 10 puntos
- Por la rebaja de los diez siguientes céntimos..... 15 puntos

2.- Por experiencia en gestión de bar-restaurante de Centros Sociales, Asistenciales y Asociativos, a mayores del periodo requerido para concurrir a la contratación de la gestión:

- 1 punto por cada año de experiencia, hasta un máximo de cinco.

3.- Por experiencia en el desempeño de las tareas a realizar; cocina y/o atención bar-cafetería de las personas que van a realizar dichas tareas.

- 0,30 puntos por año hasta un máximo de dos puntos.

4.- Ampliación del horario de servicio de bar-cafetería

- por cada hora a mayores del mínimo establecido; 5 puntos hasta un máximo de 15 puntos.

5.- Por ampliación del canon de la concesión

- por el primer 5% sobre el precio establecido 5 puntos
- por el segundo 5% sobre el precio establecido 10 puntos
- por el tercer 5% sobre el precio establecido 15 puntos

CLÁUSULA 10: INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES Y PENALIZACIONES

INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

Serán considerados incumplimientos cualquier inobservancia de las obligaciones establecidas en este pliego y en los restantes documentos contractuales, además de las legalmente previstas. Se consideran incumplimientos contractuales leves, graves o muy graves los siguientes:

INCUMPLIMIENTOS

SERÁN FALTAS LEVES:



DOC. N.º 1

FOHO N.º 12

A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

- 1.-Retraso en la apertura y/o cierre de las instalaciones. Adelanto reincidente del cierre.
- 2.-Hacer un mal uso de las instalaciones, maquinaria y equipamiento.
- 3.-Descuidar la limpieza e higiene de las instalaciones y enseres que le corresponda atender.

SERÁN FALTAS GRAVES:

- 1.-La reincidencia en faltas leves, acumulación de tres faltas leves
- 2.-Cierre del establecimiento sin autorización expresa.
- 3.-Utilización de otros espacios y/o dependencias del Centro sin autorización para uso particular, o cualquier otro uso.
- 4.-Realizar actividades distintas de las autorizadas.
- 5.-No hacer frente a los gastos de mantenimiento que le correspondan.
- 6.-No tratar a los ciudadanos o clientes con el debido respeto y consideración
- 7.-Falsear u ocultar datos al Ayuntamiento cuando se realicen revisiones, o cualquier hecho que afectando a la instalación deba conocer este.
- 8.-No cumplir las órdenes que expresamente se dicten por órgano competente municipal.
- 9.- No reparar fugas o averías que aumenten consumo de agua, luz, calefacción.

SERÁN FALTAS MUY GRAVES:

- 1.-La reincidencia en faltas graves, acumulación de tres faltas graves
- 2.-El incumplimiento de las letras g, i de la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas

PENALIZACIONES

Los incumplimientos muy graves conllevarán desde la rescisión del contrato a una penalización de entre 300 € a 600 € por cada día o por cada fracción aislada si no tiene continuidad en el tiempo.

Los incumplimientos graves supondrán una penalización de entre 100 € a 300 € por cada día o por cada fracción aislada si no tiene continuidad en el tiempo.

Los incumplimientos leves conllevarán desde la amonestación por escrito hasta 100 € por cada día o por cada fracción aislada si no tiene continuidad en el tiempo.

Para la imposición de estas penalizaciones se seguirá un expediente sancionador, en el que se concederá al concesionario un plazo de alegaciones de 15 días tras formularse la denuncia o verificarse por el responsable municipal del servicio.

La Comisión de Gobierno resolverá sobre el expediente sancionador que se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares de esta concesión.

La imposición de penalizaciones será independiente de la obligación del concesionario de la indemnización tanto al Ayuntamiento como a terceros de los daños y perjuicios que las infracciones que los motivan hayan causado.



DOC. N.º 1

FOLIO N.º 43

A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

ANEXO I

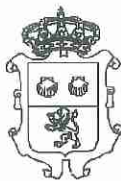
LISTA DE PRECIOS MÁXIMOS CAFETERÍA COMEDOR 2016

Por resolución de Junta de Gobierno Local de 24 de Marzo de 2008 se aprobó las tarifas de precios de la cafetería y comedor del Centro de Día vigente a la fecha actual y en los siguientes términos, estableciéndose una modificación para el menú de socios y para el menú de no socios:

LISTA DE PRECIOS CAFETERÍA

2016

CAFÉ SOLO/ LECHE/ HIELO/ GOTAS	0,80
CAFÉ DESCAFEINADO	0,80
VASO DE LECHE	0,80
INFUSIONES	0,80
CHOCOLOTE	0,90
BOLLERÍA	
CROISSANT	0,90
PALMERA	0,90
TOSTADA CON MANTEQUILLA Y MERMELADA	0,90
DESAYUNO	1,60
BEBIDAS FRÍAS	
AGUA MINERAL	0,70
REFRESCOS	1,00
ZUMOS VARIADOS	1,00
MOSTO	0,50
BUTANO	0,50
BOTELLÍN CERVEZA 1/5	0,90
CORTO DE CERVEZA	0,50
CAÑA DE CERVEZA	0,90



DOC. N.º 1

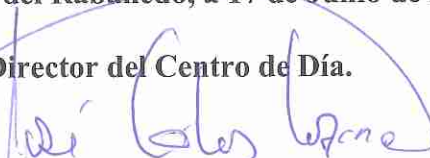
FOLIO N.º 14

A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

VINOS Y LICORES	
VINO COMÚN COPA	0,50
TIO PEPE Y SIMILARES	0,90
RIOJA Y SIMILARES, SEGÚN CALIDAD	0,90-1,40
COGNAC VETERANO Y SIMILARES	1,00
COGNAC MAGNO O CARLO III	1,20
SEGÚN □ C DYC Y SIMILARES	1,80
SEGÚN □ C JB Y SIMILARES	1,80
CHUPITOS SEGÚN CALIDAD CON/SIN HIELO	0,90-1,40
CUBALIBRE Y SIMILARES SEGÚN CALIDAD	2,40-2,90
COPA DE CAVA	1,10
COPA DE ORUJO	1,10
COPA DE ANIS	0,90
COPA DE PACHARÁN	0,90
RACIONES SEGÚN PRODUCTOS	1,60-3,10
SANWICHES SEGÚN PRODUCTOS	1,60-2,10
BOCADILLOS SEGÚN PRODUCTO	1,60-2,10
MENU PARA USUARIO/A Y SOCIOS	4,30
MENU PARA NO SOCIOS	5,00

San Andrés del Rabanedo, a 17 de Junio de 2016.

Director del Centro de Día.


Fdo.- Jose Carlos Lozano Gallego